FRANCISCO PACHECO, UNA INÉDITA Y CONTRADICTORIA CREACIÓN EN SU CARRERA ARTÍSTICA

FRANCISCO PACHECO, AN UNPUBLISHED WORK IN HIS ARTISTIC CAREER

POR ANTONIO JOAQUÍN SANTOS MÁRQUEZ Universidad de Sevilla, España

En este trabajo se da a conocer un dato inédito y sorprendente en la creatividad de Francisco Pacheco, concretamente la contratación de una escultura de San Juan Evangelista para el convento de la Concepción de Carmona, sin duda, un hecho contradictorio para su ideario teórico en contra del intrusismo artístico de escultores en el arte de la pintura y viceversa.

Palabras clave: Pintura, Sevilla, siglo XVI, Francisco Pacheco, escultura

This paper discloses a surprising data on the creativity of Francisco Pacheco, specifically a sculpture of San Juan Evangelista for the convent of the Concepción Carmona. This work contradicts their ideas against the artistic intruded by sculptors in the art of painting and vice versa.

Keywords: Painting, Seville, 16th century, Francisco Pacheco, sculpture

Reconocido es Francisco Pacheco como uno de los iniciadores de la escuela pictórica sevillana del Barroco. Su faceta de pintor y tratadista fue fundamental para la consolidación de la plástica del siglo XVII, iniciando con su arte la etapa de mayor esplendor de la pintura sevillana de todos los tiempos. Pero como suele ocurrir con las inagotables fuentes documentales, éstas no dejan de arrojar nuevos datos que no hacen más que sorprendernos, ya que permiten conocer mejor a estos personajes, e incluso replantear parte de su ideario intelectual y artístico. Y eso es lo que viene a determinar la aportación documental que hacemos en este artículo, en el que presentamos un encargo y concierto excepcional en su carrera artística, pues se trata de la contratación de una obra escultórica y no pictórica, algo único entre las numerosas referencias artísticas que hasta el momento se tenía sobre su persona. Lo expresamos de esta manera debido a la consabida defensa a ultranza que él mismo hizo del arte de la pintura sobre la labor escultórica y al rechazo a la intromisión de los escultores en labores de policromía, tal y como argumentaba en su opúsculo "Sobre la Antigüedad y Honores del Arte de la Pintura y su comparación con la Escultura", de 1622 y único tratado que vio publicado

en vida¹. Una postura que se contradice con el testimonio documental localizado en el archivo notarial hispalense, y que evidencia como en sus inicios artísticos también tanteó sus posibilidades escultóricas como expondremos a continuación.

El documento hace referencia al convenio firmado entre el pintor y el procurador de la Real Audiencia sevillana, Luis de Valdivieso, el 10 de julio de 1592². Con esta carta el referido magistrado le encargaba la hechura de una talla de bulto redondo de san Juan Evangelista, describiéndose en ella una iconografía que no será extraña para Pacheco. De hecho, debía representarlo como un joven erguido, con un cáliz en una mano, alusivo al episodio del intento de envenenamiento del que fue víctima en la ciudad de Éfeso, y la otra en actitud de bendecir, además de reproducir un águila a los pies como es habitual por su condición de evangelista. Éste debía mostrar unas escribanías, posiblemente una pluma en el pico. Una iconografía del apóstol amado que será bastante habitual y que luego también reproduce, por ejemplo, en el lienzo hoy conservado en el Museo del Prado y que perteneció al antiguo retablo de la iglesia del Santo Ángel de Sevilla que contrató en 1605 y que finalizó en 1608 (Fig. 1)3. Además, Pacheco debía colocar en la mano bendecidora una palma, un atributo asimismo habitual en Sevilla durante el Barroco. Esta figura debía ir también sobre una peana, medir cinco palmos de estatura y el basamento referido media cuarta, es decir, un metro la escultura sobre los veinte centímetros de la peana. La madera a utilizar podía ser el pino o el cedro, y el cáliz de plata, al igual que la diadema, las cuales serían entregadas por el comitente. Y como no podía ser de otra manera, su policromía y estofado a punta de pincel, así como su encarnado, debían ser de gran calidad, especificando que los ojos del santo fuesen de color verde. Su finalización quedaba fijada para septiembre de este mismo año, comprometiéndose, si no la hiciere o no le gustare al comitente, a sufragar los gastos que supusiesen su hechura por parte de otro artista. El precio quedaba establecido en 420 reales, recibiendo ahora Pacheco los primeros 200 reales, para liquidar los restantes el día que entregase la escultura. Y es en este momento cuando se nos informa del lugar a donde iba destinada esta devota imagen, concretamente el monasterio de la Concepción de Carmona, siendo su verdadera promotora doña Ana de Morales, monja profesa que había encomendado el encargo al referido licenciado Valdivieso.

Por lo tanto, revisada toda la documentación tenida hasta el momento sobre el pintor sanluqueño, se trata del único testimonio escrito de una intromisión suya en el arte de la escultura, algo que en su versión contraria criticó vehementemente a su compañero y amigo Juan Martínez Montañés, pero que sin duda fue una práctica habitual entre los pintores de su época. Ejemplos conocidos son los de Vasco Pereira y

¹ ASENSIO, J.M.: Francisco Pacheco, sus obras artísticas y literarias, Sevilla, 1886, pp. XLIV-L

² Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección de Protocolos Notariales de Sevilla (AHPSe. SPNSe.): Legajo 8441, oficio 14, libro 2º de 1592, ff. 567 recto-568 vuelto.

³ VALDIVIESO, E., SERRERA, J.M.: *Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*, Madrid, 1985, pp. 37-38; VALDIVIESO, E.: *Francisco Pacheco (1564-1644)*, Sevilla, 1990, pp. 23-24.

su san Miguel Arcángel para el convento de santo Domingo de Osuna o el Crucificado gubiado por Zurbarán para la iglesia de la Merced de Azuaga⁴. Aunque bien es cierto que hubo casos de conciertos de escultura por parte de pintores que luego traspasaban a verdaderos escultores, buscando con ello aumentar sus beneficios y copar el mayor número de contratos artísticos posibles. No obstante, lo habitual fue que tras este tipo de concertaciones, se formalizase dicho traspaso, algo que aquí no sucede. Así pues, debemos de creer que finalmente la fabricó el propio Pacheco, aunque es de lamentar que no se conserve en el citado cenobio carmonense, lo que no impide reconocer en esta escultura una nueva prueba de la intensa y variada creatividad de los artistas sevillanos de la etapa más brillante y fructífera de la historia de la ciudad.

Documento:

1592, julio, 10. Sevilla

Concierto de una escultura de san Juan Evangelista entre el pintor Francisco Pacheco y Luis de Valdivieso.

Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección de Protocolos Notariales de Sevilla (AHPSe. SPNSe.): Legajo 8441, oficio 14, libro 2º de 1592, ff. 567 recto-568 vuelto.

"Sepan cuantos esta carta vieren como yo Francisco Pacheco pintor de imagineria vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Martín otorgo y conozco a vos Luis de Valdivieso procurador del número en la audiencia Real de esta ciudad de Sevilla e vecino de ella en al collación de la Magdalena que estáis presente en tal manera que yo prometo e me obligo de vos hacer de talla una figura de el bienaventurado san Juan Evangelista redondo el cual a de ser mozo echando la bendición en el cáliz y la figura del santo a de ser de cinco palmos de estatura y puesto encima de una peana de altura de media cuarta el cual a de ser de pino o de cedro de buena madera enjuta e sana e bien acondicionada el cual a de tener una águila a los pies con unas escribanías en el pico colgando y vos me aveis de dar el cáliz de plata para que se le ponga en la mano con su diadema para que se lo encaje en su mano del santo e yo le tengo de hacer una palma para que tenga en la mano a donde a de tener en el cáliz y después de fecho e acabado de la forma susodicha de talla yo prometo e me obligo de lo dorar de oro fino y estofarllo a punta de pincel y encarnallo con los ojos verdes todo echo de buena mano y obra a contento de vos el dicho Luis de Valdivieso la cual dicha figura prometo e me obligo de vos la dar fecha y acabada de todo punto en fin del mes de septiembre que viene de este año en que estamos dello de esta carta y si asi no lo hiciere e cumpliere que vos lo podais mandar hacer a mi costa por el precio que vos pareciere y por lo que asi lo tasare me podais ejecutar en mi persona e bienes con solo vuestro juramento sin otro recaudo alguno porque de ello vos relievo e me habeis de dar e pagar por que es de fecho y acabado el dicho santo de la forma susodicha quatrocientos e veinte reales en esta manera doscientos reales luego adelantados e

⁴ LÓPEZ MARTÍNEZ, C.: *Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán*, Sevilla, 1932, p. 199; DELENDA, O.: "Precisiones sobre la vida y obra de Francisco de Zurbarán" *en Zurbarán IV Centenario*, cat. exp., Sevilla, 1998, pp. 15-16

yo los recibo realmente y con efecto en presencia del escribano público y testigos de esta carta por que vos los envio doña Ana de Morales monja profesa en el monasterio de la Concepción de la villa de Carmona para quien es el dicho Santo de la cual paga yo el presente escribano público de Sevilla doy fe por que se hizo en mi presencia y de los testigos y el dicho Francisco Pacheco los recibo y quedaron en su poder y se dio por contento e pagado a toda su voluntad según dicho es y los dichos doscientos y veinte reales restantes me aveis de pagar luego como yo vos de y entregue el dicho santo de la forma susodicha y por ellos yo vos pueda executar con solo mi juramento y yo el dicho Luis de Valdivieso que a lo que dicho es presente obligo e otorgo que recibo en mi esta escritura y la quiero e acepto como en ella se contiene y prometo e me obligo de pagar y hacer e cumplir todo cuanto en esta carta dice de suso esta a mi cargo sin falta y en su cumplimiento cosa alguna e nos ambas las dichas partes e cada uno de nos por lo que le toca y esta obligado en esta escriptura para lo asi pagar e cumplir y haber por firme como dicho es obligamos a nuestras personas e bienes avidos e por haber e de mas de esto por esta carta damos poder cumplido a todo e cuales quiera alcaldes e jueces e justicias de su majestad ante quienes esta carta pareciera para que nos compelan y apremien a lo asi pagar e pagar como dicho es bien asi como si todo lo susodicho fuese cosa pasada en pleno e cumplido por juicio de jues competente e a sentencia pasada en cosa juzgada sobre lo cual renunciamos cuales quiera leyes y derechos que sea an en nuestro favor e la que diere que general renunciación de leyes fecha non vala fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi el escribano público susoescripto a diez dias del mes de julio de mil e quinientos e noventa e dos años y los dichos otorgantes lo firmaron de sus nombres en el registro y el dicho Luis de Valdivieso yo el presente escribano dov fe que conozco y el dicho Francisco Pacheco presentó por testigos de su conocimiento al dicho Luis de Valdivieso a Francisco de Valdivieso su hijo los cuales lo juraron en forma de derecho siendo testigos el dicho Francisco de Valdivieso y Francisco de herrera escribanos de Sevilla (correcciones).

(firmas y rúbricas) Luis de Valdivieso, Francisco Pacheco, Francisco de Herrera escribano de Sevilla, Francisco de Valdivieso escribano de Sevilla, Baltasar de Godoy escribano público de Sevilla".

Fecha de recepción: 20 de octubre de 2010. Fecha de aceptación: 21 de enero de 2011.



Figura 1. San Juan Evangelista, Francisco Pacheco, 1605-1608, Museo del Prado, Madrid.